

Alegaciones presentadas por el grupo municipal EH Bildu para ser estudiadas en el consejo asesor.

01 ALEGACIÓN SOBRE LOS ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

- Reevaluación y reflexión conjunta de los equipamientos y dotaciones públicas acordada en el Acuerdo de Criterios y Objetivos para que sea plasmado en el Plan y en la Memoria Justificativa.
- Ajuste del suelo urbano consolidado con nuevos espacios libres y equipamientos públicos.
- Anular el Plan Especial del Puerto Viejo y reflejar el ámbito en los planos de calificación pormenorizada tal y como se encuentra en la actualidad.
- Recuperación ecológica de la marisma de Mimenaga mediante Actuaciones de Dotación ejecutables (siempre bajo las condiciones exigidas para las Actuaciones Dotación, básicamente que esas sean acordadas con las vecinas afectadas)

02 ALEGACIÓN SOBRE MOVILIDAD

- Redacción del PMUS como establece la ley 7/2021
 - o Actualizar lo trabajado hasta ahora
 - o Redactar un PMUS correcto con las siguientes fases, documentos o hitos:
 - ✓ Pre diagnóstico de movilidad
 - ✓ Proceso participativo abierto
 - ✓ Diagnóstico (enumeración de problemas de movilidad)
 - ✓ Establecimiento de objetivos generales
 - ✓ Participación de población y técnicos
 - ✓ Establecimiento de objetivos específicos con sistema de indicadores
 - ✓ Documento técnico que establece la comunicación y programa.
 - ✓ Proceso participativo abierto
 - ✓ Plan de acción provisional
 - ✓ Aprobación definitiva del plan de acción
 - ✓ Constitución de la Comisión de Seguimiento y su informe anual
 - ✓ Revisión cuatrienal del PMUS
 - ✓
- Incluir el PMUS como se establecía en el Acuerdo de Criterios y Objetivos.

- Tal y como se establecía en el Acuerdo de Criterios y Objetivos, la existencia de los siguientes diseños urbanos en la ordenación pormenorizada y su exposición y análisis en la Memoria justificativa
 - o *Reestructurar las villas urbanas para crear convivencia o calles peatonales*
 - o *Establecer una red de comunicaciones alternativa (peatonal-bici) coherente y funcional que conecte los barrios con los equipamientos.*
 - o *Mejorar la comunicación entre los núcleos urbanos y los diferentes barrios del municipio.*

- La construcción de una red alternativa de movilidad requiere una red real, de bidegorris físicamente separados, que garanticen, en la medida de lo posible, su continuidad y que estén conectados entre sí. En el apartado tercero de esta alegación proponemos algunos tramos de esta red:
 1. Prever un bidegorri en la Calle Mayor de las Arenas, un bidegorri continuo y permanente separado desde la Plaza de la Estación hasta el Puente de Bizkaia.
 2. Reforma de la carretera de Zientzioetxe (desde el parking de la plaza de Azkorri hasta la rotonda del cruce de Gabriel Ramos Uranda) con bidegorri separado y aceras accesibles, lo que supondría expropiaciones de 4.390 m² (21.950€ y 13,71 €/m de bidegorri).
 3. Acondicionamiento del carril bici independiente en Maidagan (desde el cruce de Gabriel Ramos Uranga hasta Sarrikobaso), primer tramo de Maidagan, con carretera de sentido único hasta la calle Torrebarria, y con expropiaciones de 525,86m² desde Puerto Orduña (26.293€ con coste y 20,22€ por metro de carril bici).
 4. Prevenir la edificabilidad de aparcamientos bajo rasante del bidegorri de Errotatxu por la parte posterior del polígono, la conexión entre Berango y Andra Mari y el solar que queda sin edificar. Acondicionamiento del bidegorri de la calle Telletxe.
 5. Bidegorri de Errotatxu (**siempre y cuando las empresas afectadas estén de acuerdo**) por la parte trasera del polígono, con previsión de conexión entre Berango y Andra Mari y edificabilidad de aparcamientos bajo rasante del solar no edificado. Acondicionamiento del bidegorri de la calle Telletxe.
 6. Reparar el bidegorri actual de Telletxe, situándolo a un lado de la carretera hasta la Plaza del Ferrocarril de Algorta.
 7. Nuevo bidegorri en la calle Goierri con el bidegorri de los Chopos para conectar el itinerario del río con Leioa.
 8. Bidegorri desde Algorta Etorbidea, hacia arriba con carretera unidireccional hasta antigua gasolinera y 128,72 m² con expropiaciones (con un coste de 6.438€ y una repercusión de 5,64€ por metro de bidegorri)

9. Nuevo bidegorri en el entorno de la calle Sarrikobaso: implantación del bidegorri aprovechando la actuación de Katea – Puerto Orduña desde el paseo adosado a la vía y desde la calle Beato Domingo Iturrate hasta su conexión con el bidegorri de Maidagan.

- Previsión de la puesta en marcha del servicio de Getxobus o Bus Público que unirá los barrios de Oikosa, Aldapa, Azkorri, Andra Mari, La Galea, Fadura, Santa Ana, etc. También se estudiará la posibilidad de crear un servicio de taxi entre barrios, como lo han hecho varias localidades de la zona.
- Tener como objetivo el soterramiento del metro y realizar la gestión municipal del mismo y prever un nuevo diseño urbano en el PGOU para su ejecución y consecución urbana.

03 ALEGACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

- Corrección de planos del Catálogo del Patrimonio, según establece la ley 6/2019, corrigiendo los niveles de protección de los edificios.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2019, de Patrimonio Cultural Vasco, con la Protección Básica, y cumpliendo las obligaciones que conlleva este nivel de proyección, pedimos la protección de 176 edificios y elementos propuestos para su protección en el Avance del Catálogo del Patrimonio, los cuales fueron excluidos de dicha protección.
- Listados a continuación:

| Eusko Jaurkitzako Ondare Zentroaren zenbakia edo bestelakoak | Izena | Helbidea | Ondare Zentroaren Babes Proposamena | HAPO 2001 | HAPO 2022 |
|--|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|-----------|-------------------|
| 296 | Nuestra Sra. de Las Mercedes Eliza | Las Arenas-Areeta Etorbidea, 1 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 257 | Bizkaiko Zubiko Iturria | Puente - Zubia Plaza, s/n | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| V9 | | Amistad Kalea, 2 | | | Oinarrizko Babesa |
| 410 | Reina María Cristina Etxea | Amistad Kalea, 3 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 415 | | Urquijo-Urkijo Kalea, 20 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 381 | | Ibaigane Kalea, 27,29 eta 31 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 27 | | Las Mercedes Kalea, 9 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| V5 | | Amistad Kalea, 6 | | | Oinarrizko Babesa |
| V10 | | Zugazarte Etorbidea, 8 | | | Oinarrizko Babesa |
| 24 | | Paulino Mendivil Kalea, 16 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 412 | | Club Kalea, 7 | Deklaratzeko | | Oinarrizko Babesa |
| 390 | | Santa Eugenia Kalea, 17 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |

| Eusko Jauritzako Ondare Zentroaren zenbakia edo bestelakoak | Izena | Helbidea | Ondare Zentroaren Babes Proposamena | HAPO 2001 | HAPO 2022 |
|--|---|---|--|------------------|-------------------|
| 407 | | Las Mercedes Kalea, 10 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| V6 | | Amistad Kalea, 5 | | | Oinarrizko Babesa |
| V7 | | Reina M ^a Cristina Kalea, 5 | | | Oinarrizko Babesa |
| V8 | | Reina M ^a Cristina Kalea, 3 | | | Oinarrizko Babesa |
| VI3 | | Errekagane Kalea, 2 | | | Oinarrizko Babesa |
| VI4 | | Errekagane Kalea, 4 | | | Oinarrizko Babesa |
| VI5 | | Errekagane Kalea, 8; Caja de Ahorros Kalea, 1; Ezequiel Aguirre Kalea 2 eta 4 | | | Oinarrizko Babesa |
| 265 | Iturria | Zugazarte Etorbidea,z/g Andres Larrazabalekin ertzean | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 411 | | Club Kalea, 3 | Deklaratzeko | | Oinarrizko Babesa |
| 412 | | Club Kalea, 7 | Deklaratzeko | | Oinarrizko Babesa |
| 413 | | Urquijo-Urkijo Kalea, 26 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 387 | | Amalloa Kalea, 8 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| V4 | | Paulino Mendivil Kalea, 7 | | | Oinarrizko Babesa |
| 414 | | Urquijo-Urkijo Kalea, 21 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 378 | | Ibaigane Kalea, 23 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 392 | | Kalamua Kalea, 13 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 185 | Evaristo Churruca Jaunari Monumentua | Evaristo Churruca Kaia, z/g | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 379 | | Máximo Aguirre Kalea, 29 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 395 | | Errekagane Kalea, 6 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 297 | San Jose Langilearen Eliza | Ezequiel Aguirre Kalea, 19 | Deklaratzeko | | Oinarrizko Babesa |
| 403 | Nuestra Sra. De Los Angeles Komentu zaharra | Lope de Vega Kalea, 12A eta 12B | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 383 | Urtiaga Kontzerbatorio Pribatua | Santa Ana Kalea, 15 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 384 | Juanita Etxea | Gobelaurre Kalea, 25 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 397 | | Caja de Ahorros Kalea, 8 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 396 | | Caja de Ahorros Kalea, 4 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |

| Eusko Jauriaritzako Ondare Zentroaren zentzua edo bestelakoak | Izena | Helbidea | Ondare Zentroaren Babes Proposamena | HAPO 2001 | HAPO 2022 |
|---|----------------------------------|---|-------------------------------------|-----------|-------------------|
| 419 | Gobela ibaiko Zubia | Errekagane Parkea eta Erregane Kalea; Los Puentes Kalearen parean | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| V16 | Basurdea Eskultura | Zugatzarte Etorbidea 44.aren parean. | | | Oinarrizko Babesa |
| V17 | La Aldea Etxea | Etxezuri Kalea, 2 | | | Oinarrizko Babesa |
| V18 | Las Ardillas Urbanizazioa | Los Chopos Etorbidea, 8 eta 10 | | | Oinarrizko Babesa |
| 281 | | Zugatzarte Etorbidea, 58 | | | Oinarrizko Babesa |
| V20 | | Leioa Etorbidea, 22 | | | Oinarrizko Babesa |
| V21 | | Leioa Etorbidea, 2 | | | Oinarrizko Babesa |
| V22 | Kanaka Txiki Etxea | Los Tilos Kalea, 3; Madarisolo Kalea, 1 | | | Oinarrizko Babesa |
| V25 | | Basagoiti Etorbidea, 6 | | | Oinarrizko Babesa |
| V26 | Bajada a Ereagako Harmailadia | Bajada de Ereaga Kalea, s/n | | | Oinarrizko Babesa |
| V27 | | Juan Barroeta Kalea, 7 | | | Oinarrizko Babesa |
| V28 | Vecinos Racionalistas Etxea | Bilbao Kalea, 6 | | | Oinarrizko Babesa |
| V29 | | Algorta Etorbidea, 40 | | | Oinarrizko Babesa |
| V30 | | Algorta Etorbidea, 42 eta 44 | | | Oinarrizko Babesa |
| V31 | Itsaso Ganeke Kotxe Toki Zaharra | Tomas Urquijo Kalea, 1 | | | Oinarrizko Babesa |
| V32 | | Basagoiti Etorbidea, 22 | | | Oinarrizko Babesa |
| V33 | | Basagoiti Etorbidea, 28 | | | Oinarrizko Babesa |
| 261 | Iturria | Paseo Marques de Arriluze e Ibarra Kalea Ereaga Kaiaren ertzean | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 259 | El Carmeneko Elizaren Iturria | Leioa Etorbidea eta Carmen Kalearen ertzean | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 366 | | Arkotxa Kalea, 13 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 369 | | Konporte Kalea, 12 eta 14 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 370 | | Konporte Kalea, 16 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 371 | | Konporte Kalea, 11 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 372 | | Konporte Kalea, 51 eta Los Fueros Kalea 13 eta 15 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 182 | Algortako Kasinoa | Basagoiti Etorbidea, 47 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 350 | Villanueva Etxea | Salsidu Etorbidea, 15 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |

| Eusko Jaurkitzako Ondare Zentroaren zenbakia edo bestelakoak | Izena | Helbidea | Ondare Zentroaren Babes Proposamena | HAPO 2001 | HAPO 2022 |
|---|--------------------------|--|--|---------------------|-------------------|
| 361 | | Algorta Etorbidea, 90 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 362 | | Basagoiti Etorbidea, 56 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 363 | | Algorta Etorbidea, 70 eta 72 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 364 | | Basagoiti Etorbidea, 46 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 365 | | Amezti Kalea, 2 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 416 | | Torrenea Kalea, 2 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 186 | Arestiena Etxea | Basagoiti Etorbidea, 71 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 341 | | Sarrikobaso Kalea, 1 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 417 | Algortako Posta Etxea | Torrenea Kalea, 6 | Deklaratzeko | | Oinarrizko Babesa |
| 342 | | Salsidu Etorbidea, 2 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| V34 | | Basagoiti Etorbidea, 44 | | | Oinarrizko Babesa |
| V35 | | Basagoiti Etorbidea, 43 | | | Oinarrizko Babesa |
| V36 | | Basagoiti Etorbidea, 50 | | | Oinarrizko Babesa |
| V37 | | Orobio Kalea, 2 | | | Oinarrizko Babesa |
| V40 | | Basagoiti Etorbidea, 63 | | | Oinarrizko Babesa |
| V41 | | Basagoiti Etorbidea, 69 | | | Oinarrizko Babesa |
| V42 | | Aretxondo Kalea, 2 | | | Oinarrizko Babesa |
| V43 | | Aretxondo Kalea, 3 | | | Oinarrizko Babesa |
| V45 | | Andres Cortina Kalea, 1 | | | Oinarrizko Babesa |
| V47 | | Muxike Aurrekoa Kalea, 3 | | | Oinarrizko Babesa |
| V48 | | Muxike Aurrekoa Kalea, 11 | | | Oinarrizko Babesa |
| V49 | | Sarrikobaso Kalea, 4 | | | Oinarrizko Babesa |
| V51 | Baserria | Bajada de Arrigunaga Kalea, 6, 6B, 8, 10 eta 12 | | | Oinarrizko Babesa |
| V54 | | Landene Kalea, 9 | | | Oinarrizko Babesa |
| 330 | | Muxike Aurrekoa Kalea, 19 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 335 | | Obispo Echeandia Kalea, 3 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| C118 | Goiezi Jatetxea | Aretxondo Kalea, 14 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 216 | Dilizena Etxea | San Nicolas Kalea, 8 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 331 | | Muxike Aurrekoa Kalea, 17 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 332 | Gaube Lande Etxea | Muxike Aurrekoa Kalea, 16 eta 18 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |

| Eusko Jauritzako Ondare Zentroaren zenbakia edo bestelakoak | Izena | Helbidea | Ondare Zentroaren Babes Proposamena | HAGO 2001 | HAGO 2022 |
|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------|
| 333 | | Muxike Aurrekoa Kalea, 14 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 338 | Aetaartza Etxea | Muxike Aurrekoa Kalea, 7 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 340 | | Andres Cortina Kalea, 4 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 343 | | Salsidu Etorbidea, 7 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 344 | | Salsidu Etorbidea, 3 eta 5 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 202 | Aldauri Etxea | Landene Kalea, 7A eta 7B | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 232 | | Abasota Kalea, 25 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 235 | | Gazteluzarra Kalea, 10 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 258 | Trinitarioseko Iturria | Andres Cortina Kalea, s/n | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 357 | | Andres Cortina Kalea, 28 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 267 | Usategiko Iturria | Parque Usategi Parkea, s/n | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 345 | | Salsidu Etorbidea, 1 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 347 | | Salsidu Etorbidea, 21 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 348 | | Salsidu Etorbidea, 24 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 349 | | Salsidu Etorbidea, 22 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 354 | | Kaba Kalea, 2 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 355 | Basatza Etxea | Oka Kalea, 4 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 356 | | Oka kalea, 6 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 359 | Manene Etxea | Basagoiti Etorbidea, 74 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| 263 | Tosu Baserria | Tosu Estarta, 12 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 266 | Arrigunagako Iturria | Bajada de Arrigunaga Kalea, z/g | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 239 | Arrigunagako Gotorlekua | Bajada de Arrigunaga Kalea, z/g | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| V53 | Talaieta Etxea | Lorenzo Areilza, 4 | | | Oinarrizko Babesa |
| 321 | | Jaime Morera Kalea, 5 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 322 | | Jaime Morera Kalea, 3 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 328 | | Angel Etorbidea, 10 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| V52 | | San Martin Kalea, 19 | | | Oinarrizko Babesa |
| V55 | | Oiz Kalea, 18 | | | Oinarrizko Babesa |
| 246 | Errotaetxu Baserria | Santa Maria Errepidea, 29 | Bestelako Ondarea | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |

| Eusko jaurlaritzako Ondare Zentroaren zenbakia edo bestelakoak | Izena | Helbidea | Ondare Zentroaren Babesa Proposamena | HAPO 2001 | HAPO 2022 |
|---|--|---------------------------------------|---|------------------|-------------------|
| 306 | | Maidagan Kalea, 24 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 231 | Aingeru Zaindari Santuaren Umilialekua | Angel Etorbidea, 49-2 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 307 | | Maidagan Kalea, 26 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 324 | | Torrebarria Kalea, 2 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 325 | Benta | Angel Etorbidea, 49 | Bestelako Ondarea | | Oinarrizko Babesa |
| V57 | | Maidagan Kalea, 53 | | | Oinarrizko Babesa |
| 243 | Punta Galeako Itsasargia | Galea Errepidea, 56 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C175 | Bosgarrena Baserria | Bostgarrena Kalea, 10 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-01 | Udal Hilerriko Atea | Bostgarrena Kalea, 3A manzana E 12-16 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-02 | Antonio Basagoiti eta Arteta Kapera | Bostgarrena Kalea, 3A manzana G13 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-03 | Echevarrieta Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana G12 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-04 | E.K.L. Earle Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana A1 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-05 | Venancio Echevarriaren Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana B2 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-06 | Serapia Mújica anderea, Arechetaren Alargunaren Kapera | Bostgarrena Kalea, 3A manzana B3 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-07 | Valle Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana B4 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-08 | Izen gabeko Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana C 2-4 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-09 | Díliz Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana E 12-16 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-10 | G. Salazarreren Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana E 2-6 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-11 | Inchaurtieta Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana A3 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-12 | Arrola Laca Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana B8 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |

| Eusko Jauriaritzako Ondare Zentroaren zenbakia edo bestelakoak | Izena | Helbidea | Ondare Zentroaren Babes Proposamena | HAPO 2001 | HAPO 2022 |
|--|---------------------------------------|--|-------------------------------------|------------------|-------------------|
| 220-13 | Salvadora Cortina Anderearen Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana C 40-42-44 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-14 | Astorqui Zavala Kapera | Bostgarrena Kalea, 3A manzana B 10 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-15 | Emilio Basagoiti Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana C A7 | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 220-16 | Galdiz eta Hormaechea Kapera | Bostgarrena Kalea, 3A manzana G I | Deklaratzeko | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| V58 | Sangroniz Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana D B I | | | Oinarrizko Babesa |
| V59 | Ansoleaga e Hijos Panteoia | Bostgarrena Kalea, 3A manzana C 5-6 | | | Oinarrizko Babesa |
| V60 | Garaeta eta Pascual | Bostgarrena Kalea, 3A manzana F 40 | | | Oinarrizko Babesa |
| V61 | Hilerriko Kapera | Bostgarrena Kalea, 3A | | | Oinarrizko Babesa |
| 299 | Andra-Mariko Frontoia | Maidagan Kalea, 60 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| 300 | Andra- Mariko Probalekua | Maidagan Kalea, 60 | Tokiko Babesa | | Oinarrizko Babesa |
| C145 | Uri Goikoa | Uri Estarta, 1 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C153 | Martiturri Baserria | Martiturri Estarta, 12 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C156 | Maidagan Baserria | Zientoetxe Errepidea, 2, 2A eta 4 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C159 | | Martiturri Estarta, 28 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C160 | Gaztañatxu Baserria | Martiturri Estarta, 11 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C161 | Gaztañaga Baserria | Martiturri Estarta, 32 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C164 | Arteaga Baserria | Diliz Estarta, 6 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C170 | Larrauri Baserria | Iturriane Estarta, 2 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C171 | Antontxuena Baserria | Iturriane Estarta, 3 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C172 | Iturriane/Iturriagaena Baserria | Iturriane Estarta, 7 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C173 | Peruena Baserria | Perune Estarta, 12A, 12B eta 12C | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C174 | Kapitanena Baserria | Perune Estarta, 16 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C181 | Lezeta Baserria | Perune Estarta, 17 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C184 | Erretureta Baserria | Moreaga Estarta, 10 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |

| Eusko Jaurkitzako Ondare Zentroaren zenbakia edo bestelakoak | Izena | Helbidea | Ondare Zentroaren Babes Proposamena | HAPO 2001 | HAPO 2022 |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------|
| C186 | Etixerre Baserria | Zientoetxe Errepidea, 49 eta 49A | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C187 | | Goinetxe Estarta, 14 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C188 | Goienetxe Baserria | Goinetxe Estarta, 16 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C189 | Etxebarritu Baserria | Zientoetxe Errepidea, 56 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C190 | Erretureta-Barri / Aneierna Baserria | Zientoetxe Errepidea, 60 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| C191 | Legarrevilla/ Arnabarbarri | Zientoetxe Errepidea, 70 | | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |
| 256 | Tosutxu Baserria | Tosu Estarta, 10 | Tokiko Babesa | Udal Zaintzapean | Oinarrizko Babesa |

04 ALEGACIÓN SOBRE ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Estudio, puesta en común, reflejo en el PGOU y en la Memoria Justificativa de las dotaciones y equipamientos públicos y privados necesarios para atender las necesidades de las personas mayores. Se tomará la Nagusien Etxea de Romo como modelo para crear redes y comunidad en los barrios.
- Reforzar el vínculo del Puerto Deportivo con la ciudad, tal y como decía el Acuerdo de Criterios y Objetivos.
- Suspender el sector de Martiturri, al menos, hasta que ese gestione el Suelo Urbano No Consolidado.
- Incrementar la oferta de actividad económica en Suelo Urbano No Consolidado hasta un mínimo del 32% tal y como establecía el Acuerdo de Criterios y Objetivos. Es decir, integrando la actividad económica en todas las actuaciones integradas.
- Modificar el Reglamento General para evitar pernотaciones turísticas en el Puerto Viejo.

05 ALEGACIÓN SOBRE OFERTA DE VIVIENDA Y VIVIENDA PROTEGIDA

- Eliminar **el suelo urbanizable** hasta que se gestione, al menos, el suelo urbano no consolidado. Posteriormente, **a través de una nueva revisión o modificación estructural del PGOU** se podrá analizar la conveniencia del suelo urbanizable.

- Apostar con decisión por la Vivienda de Protección Oficial y constituir el Organismo Municipal de la Vivienda. Junto a ello, se debe dar prioridad absoluta a las viviendas de propiedad municipal en alquiler social, ya que todas deberían ser de alquiler social para el momento de su ejecución.
- Mantener las áreas de Andra Mari en su estado actual,(el previo a esta revisión)
- Que la cuantificación residencial a tener en cuenta sea la que el PTP de Bilbao Metropolitano da para Getxo, Donde el máximo de viviendas a construir se quedaría en 3000 viviendas y no como las que dan las DOT que rondan las 4,700 viviendas como máximo. De todas formas, antes de ir a ninguna construcción de vivienda nueva, aplicar cualquier tipo de formula para movilizar la vivienda vacía en Getxo.
- Contabilizar un mínimo de 318 viviendas más para el número de ofertas de vivienda, procedentes de Actuaciones Aisladas, por tratarse de una oferta del PGOU 2001 no edificada (76 viviendas protegidas, 16 tasadas y 226 libres), tal y como se exige en el apartado noveno de estas alegaciones.

06 RECURSO SOBRE EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

- Modificar el carácter que el nuevo plan otorga a las Actuaciones de Dotación; esto es, que dichas viviendas no queden fuera de ordenación. Junto a ello, y aunque la ley así lo garantice, que antes de realizar cualquier trabajo se acuerde todo (cómo se va a hacer, qué condiciones va a tener, etc.) con las vecinas y vecinos residentes y, por último, que se estudie si alguna de ellas tiene motivos para ser protegida desde el punto de vista de la protección patrimonial. Si se cumpliera todo lo anterior, utilizar nuestra propuesta para obtener el Parque de Mimenaga (superficie similar a la ahora remitida al Plan de Compatibilización), estableciendo para cada actuación, tal y como se establece en el apartado primero de este recurso, un número concreto de superficie.
- Como ya se ha indicado en el anterior párrafo las edificaciones ya existentes en las Actuaciones de Dotación se dejarán como las contrarias al planteamiento, y no como las de fuera de ordenación, ya que no se ajustan a la legalidad.
- Utilizar un edificio de actividades económicas para la Actuación Integrada ARRU AI – R01 Martiena y realizar únicamente viviendas de protección social.
- No desarrollar la Actuación Integrada ARRU AI – R03 Trinitarios.
- En la actuación integrada ARRU AI – R04 uno de los edificios irá para actividades económicas y los demás serán destinados sólo a viviendas de protección social.
- Modificar la ordenación de la Actuación Integrada ARRU AI – R04 Katea – Puerto Orduña para ampliar el ancho de Beato Domingo Iturrate y diseñar un bidegorri en el paseo que discurre frente al ferrocarril,.

- Suprimir la Actuación Integrada ARRU AI – R05 Algorta de la Norma particular y dejar la plena propiedad del Batzoki, como Dotación Privada del PRUG, tal y como se solicita en el apartado quinto de estas alegaciones.
- ARRU AI – R06 Zubilleta se abandona tal y como está diseñada la Actuación Integrada y el terreno queda sin transformar con su estrada pública. O si se quiere diseñar una Actuación Integrada, establecer un diseño que coincida con el barrio y que no derribe nada, **siempre y cuando se acuerde con todas las vecinas de la zona**
- No ejecutar la Actuación Integrada ARRU AI – R07 La Galea.
- No construir viviendas libre en las Actuaciones Integradas TXISKIENA, ARENEAZPI y SAN NIKOLAS, para aumentar el número de viviendas de protección social.
- Incremento de la edificabilidad diseñada para actividades económicas en la Actuación Integrada ARRU AI – R011 Ormaza y aumento de la edificabilidad de vivienda, mientras se incremente la proporción de viviendas de protección social.
- Incluir en la Norma Particular la nueva Actuación Integrada ARRU AI – R012 Arene, en los términos exigidos en el apartado octavo de estas alegaciones para la obtención de viviendas de protección social y dotaciones residenciales, así como para la accesibilidad del barrio de Alangobarri. Es decir, que se destine la casa caurtel para viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales.
- Contabilizar un mínimo de 318 viviendas más para el número de ofertas de viviendas más para el número de ofertas de vivienda, procedentes de Actuaciones Aisladas, por tratarse de una oferta del PGOU de 2001 no edificada (76 viviendas protegidas, 16 tasadas y 226 libres), tal y como se exige en el apartado noveno de estas alegaciones.

Mikel Bildosola Agirregomezkorta

Eh Bildu Udal taldeko bozeramailea





| | |
|---|------------------------|
| Erregistro Telem. SARRERA / ENTRADA Registro Telem. | |
| 08/02/2023 19:58:26 | WRT/ALK/2023/EE/001843 |

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Erregistro SARRERA / ENTRADA | |
| 09/02/2023 07:47 | REG/ALK/2023/EE/007283 |



AL CONSEJO ASESOR DE PLANEAMIENTO

Asunto:

Presentación de **propuestas** al Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo de septiembre de 2022

DÑA. Carolina Uribe de la Espriella con DNI número 16109010V, respectivamente, actuando en el nombre y representación del **GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN GETXO** ante el **Consejo Asesor de Planeamiento** presenta a su consideración y votación las siguientes propuestas.

PROPUESTAS

Las siguientes propuestas se estructuran en distintos apartados diferenciados refiriéndose a: 1) al procedimiento de tramitación; 2) cuestiones generales que afectan a la normativa general; y 3) cuestiones particulares de las zonas, normativa particular.

SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PGOU

- 0. **Modificación del Documento de aprobación inicial:** Solicitamos que se modifique el documento de Aprobación Inicial de septiembre de 2022 y se otorgue un nuevo periodo de información pública para poder presentar nuevas alegaciones, así como realizar las consultas ciudadanas que se consideren oportunas y necesarias.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1. Consulta ciudadana: Proponemos que la aprobación definitiva del PGOU de Getxo sea sometido a una **consulta ciudadana vinculante**. Para garantizar que esta participación sea real y efectiva, se ha de facilitar a los vecinos y vecinas toda la información necesaria y materiales que den a conocer el contenido del PGOU de forma clara y accesible teniendo en cuenta los preceptos del lenguaje claro y la lectura fácil.
- 2. Consulta Zubitetas: Proponemos establecer, durante el proceso de aprobación definitiva de este PGOU, la **obligatoriedad de hacer una consulta popular ciudadana** sobre las actuaciones a realizar en el ámbito de ordenación urbanística de ARRU AI-R06 Zubitetas, entre los vecinos y vecinas de la zona.

CSV: ALK/WRT/2023/1843 oShZq3GVV7

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri honek eskuz idatzitako sinadurik ez izanperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udaleren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetakoa kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalan, ezkerrean ageri denegiaztaipen-kode segurua erabiliz



3. Consulta Andra Mari: Proponemos establecer, durante el proceso de aprobación definitiva de este PGOU, la **obligatoriedad de hacer una consulta popular ciudadana** sobre las actuaciones a realizar en los ámbitos de ordenación urbanística de Andra Mari de Getxo, entre los vecinos y vecinas de la zona.
4. Ampliación del Consejo Asesor de Planeamiento: Proponemos sumar a otros colectivos -movimiento feminista, asociaciones de protección del patrimonio cultural, colectivo ecologista etc. - a la hora de informar sobre este expediente específico de la Revisión del PGOU, dada la singular importancia de su alcance, su valor estratégico y su proyección a futuro.

CUESTIONES GENERALES. NORMATIVA GENERAL

VIVIENDA:

1. Vivienda/cuantificación residencial: Con el fin de aumentar la oferta de vivienda en alquiler asequible, solicitamos revisar y maximizar la posibilidad de **prever crecimientos residenciales** que se permita la normativa supramunicipal **mediante la redensificación** de los respectivos ámbitos de las actuaciones integradas. Dicha ampliación deber dedicarse en su totalidad al régimen de alquiler de carácter público.
2. Más oferta de vivienda protegida en suelo urbano: Proponemos que los estándares porcentuales de vivienda protegida en las grandes operaciones de suelo urbano (ZUBILLETA y ORMAZA) **se eleven hasta el 50% (25% VPS + 25% VPT)**.
3. Más oferta de vivienda asequible en alquiler: Proponemos que se fije en la normativa estructural del PGOU **que, en todas las parcelas y los solares con destino a vivienda protegida por la ordenación, la propiedad del suelo tenga obligatoriamente que destinar la primera planta de la edificación (situación B2) a viviendas protegidas en el régimen de alquiler**. Ello, lógicamente, sin perjuicio de que las propias Administraciones Públicas puedan ampliar esta **oferta de vivienda protegida en alquiler mínima** sobre los suelos de su propiedad.
4. Reorientación del Patrimonio Municipal del Suelo hacia su destino preferente: Queremos recordar que el destino preferente marcado por la legislación urbanística para los bienes y recursos del Patrimonio Municipal del Suelo es la **obtención de vivienda protegida**. En ese sentido, se propone que los bienes y los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Getxo se destinen obligatoriamente (no solo preferentemente) a la adquisición de las viviendas protegidas en el régimen de alquiler propuestas como obligatorias en los solares y parcelas de vivienda protegida en las actuaciones integradas en suelo urbano y urbanizable, así como la adquisición de las viviendas dotaciones de carácter asistencial explicadas en el apartado anterior.
5. Limitación de la plusvalía derivada de la segregación de viviendas: Con el fin de maximizar la oferta de vivienda asequible a la población, se propone que, en los supuestos de división o segregación de viviendas previamente existentes, siempre que ello fuera posible según la

2



normativa urbanística, **la vivienda segregada se obligue a destinar a vivienda protegida como condición para autorizar la segregación.** Con ello, se contribuye a limitar la plusvalía urbanística obtenida por sus titulares a favor del interés general, tal como se dispone en la Constitución.

Dicha vivienda protegida, que tendrá el carácter de autopromoción, podrá ser posteriormente vendida por su titular como vivienda tasada, pero dentro de los márgenes de precio y a favor de determinadas personas beneficiarias señaladas por la normativa sectorial autonómica de vivienda y, por razón de ello, con la calificación permanente como vivienda protegida.

6. Limitación de la oferta de vivienda de uso turístico: Proponemos que además de la prohibición de viviendas de este tipo en el Puerto Viejo, **se revise su régimen de compatibilidad en el resto de las zonas del resto del término municipal para que no pueda suponer la ocupación de más del 5% de las viviendas principales de las zonas donde se permita.** Igualmente, se propone que el uso sólo pueda ser compatible en los edificios de vivienda siempre que el uso se prevea implantar **exclusivamente en primera planta** (situación B2).
7. La extensión de otras formas de vivir también al suelo no urbanizable (cohousing...): En el PGOU se han incluido otras formas de vivir como el cohousing, coliving, etc. como usos asimilados. No obstante, en la regulación del artículo 130 de la Normativa General, se prohíben estos tipos de vivienda en caseríos. En este sentido, debe precisarse que la referencia a “vivienda comunitaria” (letra d) no está refiriendo a la “vivienda colaborativa” (letra b) porque, precisamente, esta forma de habitar colaborativa es óptima en los caseríos de grandes dimensiones. Por ello pedimos incluirla.

REQUALIFICACIÓN URBANA. REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. REGENERACIÓN URBANA.

8. Regeneración urbana: Nos extraña no encontrar en la Memoria Informativa del Plan General de Ordenación Urbana un estudio específico sobre aquellas zonas del municipio que pudieran estar más precisadas de regeneración urbana – entendida como intervención en los edificios y en la urbanización - o simplemente puedan estar precisadas de mayores o mejores dotaciones públicas de proximidad. Este extremo se debe corregir en futuras versiones del Documento por lo cual solicitamos incluirlo.
9. No sólo posibilitar sino también exigir la mixtificación de usos. Comercio de proximidad. Con el fin de evitar la aparición y consolidación de barrios dormitorio, pedimos que la normativa particular de las zonas en suelo urbano y en suelo urbanizable en actuaciones de transformación urbanística grandes de uso residencial recogieran, no sólo la posibilidad sino también la exigencia, de que alcanzaran un mínimo de actividad económica y equipamental en sus desarrollos. Que **se recoja un índice mínimo a alcanzar distinto del uso característico residencial.** Esta exigencia de diversidad funcional en los grandes desarrollos previstos permite potenciar la **existencia de una red sólida de comercio de proximidad** localizada en dichos ámbitos.



- 10. Cumplimiento de estándares de Espacios Libres. Reconversión de uso del actual viario:** La recualificación urbana también pasa por la mejora de la dotación de los espacios libres de proximidad exigidos por la legislación urbanística. Se pone de manifiesto esta cuestión porque, respecto a las actuaciones de dotación residenciales previstas en el suelo urbano, el PGOU propone directamente la indemnización ante su incumplimiento, sin más precisión. No obstante, la legislación – Decreto de Estándares Urbanísticos – viene a señalar que dichas indemnizaciones deben utilizarse para financiar la obtención de nuevos espacios libres. Por ello, entendemos que el PGOU, en coordinación con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, no sólo debe posibilitar, sino que también debe ordenar directamente aquellas operaciones de **reconversión del viario rodado en nuevos espacios libres locales de proximidad** asignándole a tal efecto la calificación urbanística correspondiente del artículo 34 de la Normativa General.
- 11. Revisión de las Ordenanzas de Urbanización:** En esta línea de mejora de las condiciones ambientales, se propone la revisión de la Ordenanza de Urbanización propuesta en el PGOU para la introducción en la misma de aquellos aspectos de diseño y de materiales que contribuyan en mejor manera a la sostenibilidad. En este sentido, se debería revisar la Ordenanza con objeto de **incorporar**, por ejemplo, **criterios como los que aparecen en la Guía para el desarrollo sostenible de los proyectos de urbanización (SPRILUR, IHOBE, 2015)**. En cualquier caso, debe precisarse en esta Ordenanza cómo se va a cumplir con el estándar de arbolado exigida por la normativa urbanística debiendo constar expresamente que el mismo se deberá cumplir bien en el mismo ámbito con crecimiento residencial o bien en la globalidad del suelo urbano y urbanizable; pero nunca en el suelo no urbanizable.

NORMATIVA DE USOS Y SU COMPATIBILIZACIÓN

- 12. Uso de Almacenaje y Logística/centros comerciales:** El artículo 22 de la Normativa General propone la definición autónoma del **Uso de Almacenaje y Logística, y no excluye la actividad comercial como auxiliar** (mayorista y minorista) hasta en un 30% de la superficie como uso auxiliar (así, artículo 24). En este sentido, por la definición de uso, se estaría permitiendo habilitar pabellones industriales de grandes dimensiones donde se produzca la venta minorista del producto almacenado; lo que asimila su función urbana al de los Grandes Establecimientos Comerciales de carácter periférico, prohibidos por la legislación. Por ello se pide la aclaración en normativa del alcance de este uso principal y de los auxiliares que le pueden complementar limitando la posible aparición de grandes superficies como centros comerciales.
- 13. Transporte mayorista:** El mencionado uso de Almacenaje y Logística tampoco separa la función Logística típica del transporte mayorista – camiones sin afectar a la circulación urbana - y la Logística propia de la ruptura de carga – furgonetas circulando por vías secundarias - asociada a la distribución comercial típica de la actividad de comercio electrónico. Se solicita:



- a. Precisar en la normativa el uso habilitado en esta categoría. Muy particularmente en lo referido a la actividad comercial – mayorista o minorista, de mercancía o exclusivamente de suministro, etc. - que se habilita bajo esta figura.
- b. Exigir la **presentación de un estudio de movilidad** para asegurar el correcto tratamiento de los impactos urbanos esperables por la implantación de esta actividad, procediendo a discriminar su régimen de tolerancia y concretando qué se entiende por usos “especiales” en base al menos de las siguientes circunstancias;
 - i. as superficies de los pabellones que se pretendan habilitar,
 - ii. la peligrosidad o toxicidad de la mercancía almacenada o transportada,
 - iii. el tráfico rodado inducido que es previsible que genere la instalación
 - iv. etc.

14. Equilibrio de equipamientos en barrios: La **categorización de los equipamientos en función del servicio que prestan** a todo el municipio o a una de sus zonas es una determinación urbanística; por ello, creemos que el PGOU debe plantear este debate y establecer específicamente que debe existir equilibrio en su reparto y descentralización. Es importante poder analizar con criterio la suficiencia actual de dotaciones públicas en cada uno de los barrios de Getxo. Para ello pedimos diferenciar en la Normativa General los siguientes tipos de equipamientos en función de la escala a la que dan servicio y que cada una tenga tratamiento propio y diferenciado en la normativa del PGOU.

- a. Equipamientos que sirven a todo Getxo;
- b. Equipamientos que sirven a cada uno de los barrios;
- c. Equipamientos que sirven a cada una de las zonas o subzonas.

15. Calificación pormenorizada. Intercambiabilidad de los usos de equipamientos y dotaciones: La normativa habilita el libre intercambio de usos de los equipamientos privados entre sí regulado en el artículo 165 de la Normativa General afectando al edificio completo. Esta plena libertad de intercambio de usos entre los equipamientos privados, quedando al albur de las y los propietarios, aunque quizás pueda ser entendible respecto a las parcelas sin edificar, no se puede compartir cuando nos referimos a los edificios ya construidos. Así, no es lógico que una o un propietario – piénsese en un/a inversor/a – pueda decidir prescindir de un equipamiento de carácter social asistencial (por ejemplo, residencia de ancianos/as,) para ahora destinarlo a otro uso como el educativo (residencia de estudiantes) sólo en base a sus exclusivos intereses de maximización económica y sin consentimiento del Pleno del Ayuntamiento, que debe velar por el interés general en la prestación de los servicios propios de los equipamientos; también de los privados. Pedimos que esto se limite y especifique.

En otro orden de cosas, aunque la Normativa General no es clara al respecto (artículo 167), debería **precisarse que la necesidad de sustitución del uso de equipamiento en los sistemas de dotaciones públicas no reclama la sustitución del edificio completo**, como en los equipamientos privados.



MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

16. Zonas de bajas emisiones: Pedimos incorporar correctamente la delimitación y el tratamiento urbano de la Zona de Bajas Emisiones en el municipio. Para ello es necesario que se revise de forma urgente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible definiendo estos aspectos.
17. Estudio de movilidad sostenible en fijación de ordenación pormenorizada: Se propone que normativamente se establezca como obligatorio que en el posterior desarrollo de la ordenación estructural mediante posterior formulación de planeamiento de desarrollo – planes especiales de reforma interior y planes parciales – se incluya como preceptivo la exigencia de un estudio de movilidad que aborde específicamente las necesidades y proponga soluciones desde la óptica de la sostenibilidad de la movilidad en coordinación, nuevamente, con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Esta misma exigencia ha sido ya incorporada a la normativa general de otros PGOU como, por ejemplo, en el municipio de Bilbao – aprobación definitiva en Marzo de 2022 -.
18. La necesidad de una red de movilidad integrada y sostenible incorporada al PGOU: A raíz de las propuestas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el planeamiento urbanístico debería fijar en su ordenación estructural y pormenorizada una red de itinerarios integral – que abarque a todo el municipio – e integrada – que esté interconectada entre sí, permita el fácil acceso a los lugares de mayor interés y con otros nodos de comunicaciones -. Esta red debe permitir discriminar los distintos tráficos y su intensidad – vehículos, peatones, bicicletas, patinetes, etc. – así como permitir el fácil acceso a los emplazamientos y lugares de mayor interés naturalístico y a las zonas con mayor atractivo comercial de proximidad y cultural del municipio. La propuesta incorporada al PGOU – planos de vialidad rodada y peatonal - se nos antoja insuficiente a estos efectos. Otro de los objetivos sería la integración en esta misma red peatonal de aquellos espacios libres de proximidad por reconversión del viario señalados en la ordenación, que se han propuesto con anterioridad.
19. Delimitación de Espacios de Centralidad Urbana en cada uno de los barrios (Corazones de Barrio): En consonancia con lo expuesto más arriba, debería aprovecharse la obligación municipal de delimitación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) y las nuevas actuaciones urbanísticas en suelo urbano de uso residencial (integradas, de dotación) para delimitar en el PGOU espacios y zonas “de centralidad urbana” o corazones de barrio para cada uno de los barrios del municipio procurando en los mismos la potenciación del comercio local de proximidad mediante la adopción de intervenciones urbanísticas acordes – peatonalización, centro comercial abierto, etc. -. maximizando la presencia pública tanto en suelo como en techo de equipamientos públicos. Pedimos incluirles y darle un tratamiento específico.
20. Aparcamiento/ Cumplimiento de estándares: Solicitamos que la normativa general precise (artículo 37) si las plazas de aparcamiento obligatorias se refieren a los vehículos coches o bien el estándar se puede cumplir mediante la habilitación de plazas de otro tipo vehículos (bicicletas, patinetes, etc.) y, en su caso, qué porcentaje de cada cual puede ser exigible.



Esta precisión es importante porque el espacio consumido por cada tipo de plaza es muy diverso. De esta forma, la referencia de sustitución de 32,5 m² parece estar pensando exclusivamente en coches, pero, por el contrario, la normativa urbanística no precisa a qué tipo de vehículos se refieren los estándares de aparcamiento.

21. Límite al uso auxiliar de aparcamiento: Se debe señalar que el uso de aparcamiento es un uso auxiliar de la edificación en todos los usos, pero el mismo no tiene marcado ningún límite máximo en normativa. En este sentido, se debe recordar que la habilitación privada de aparcamiento en edificios particulares es un factor de atracción de los vehículos motorizados. Por ello, se requiere que se fije un límite máximo para este uso auxiliar en todos los edificios de cualquier uso característico y si acaso su drástica limitación o eliminación en los edificios que no tengan uso residencial.
22. Aparcamientos disuasorios: En el marco de la reflexión estratégica del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, deberían considerarse los **sistemas públicos de aparcamiento como elementos disuasorios** para evitar, en la mayor medida de lo posible, el tráfico rodado por la trama urbana. Por ello, pedimos **incluir en la ordenación estructural del PGOU un Sistema General de Aparcamiento Disuasorio de carácter periférico y dispuesto en red**, todo ello de acuerdo con las previsiones y las necesidades del PMUS y realizando los estudios técnicos pertinentes para conocer el tráfico rodado existente por zonas (y barrios), así como la demanda de plazas de aparcamiento. Contemplando la posibilidad de conveniar con municipios limítrofes el emplazamiento de dichos aparcamientos disuasorios.
23. Los espacios privados para la movilidad de la población. Servidumbres de uso público: En los planos correspondientes a la movilidad del PGOU no se observa que se hayan señalado las servidumbres de uso público para facilitar la estancia y el tránsito de la población general por dichos espacios privados (plazas privadas, etc.). Debería establecerse en el PGOU una normativa marco para poder conveniar con los titulares de estos espacios privados las condiciones de uso público para el tránsito peatonal y estancial (limpieza de los espacios, mantenimiento, iluminación, etc.)
24. La consideración de la distribución interior por la ciudad de mercancía y su impacto Proponemos considerarse la posibilidad de establecer desde el planeamiento un sistema centralizado de “ruptura de carga” en los polígonos exteriores a la trama urbana a los efectos de poder optimizar la necesidad de desplazamiento por el interior del municipio con el objeto de la distribución comercial a cliente final (“reparto de última milla”) mediante vehículos no contaminantes.

RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE

25. Planeamiento especial para la protección de Zonas de Especial Interés Naturalístico: Se propone que se recoja en la Normativa General de forma expresa la posibilidad de desarrollo de planeamiento especial para la protección de Zonas de Especial Interés Naturalístico que se identifiquen en la ordenación para poder así, desde el Ayuntamiento,



potenciar su régimen de protección más allá de lo que resulte preceptivo por su categorización o por los condicionantes superpuestos que le pudieran afectar.

26. Azkorri: En la misma línea pedimos recoger expresamente en la Normativa la redacción de un Plan Especial en Suelo No Urbanizable para establecer la ampliación de la protección y la potenciación de AZKORRI como uno de los enclaves naturales más significativos y/o con mayor valor ambiental de Getxo.
27. Segregación de caseríos. En el artículo 130 de la Normativa General se debe precisar que la segregación que, como máximo, se autoriza por las Directrices de Ordenación del Territorio es la de duplicar el número de viviendas existentes. Por tanto, no podrán ser autorizadas las segregaciones de caseríos que pretendan pasar de una vivienda a tres o a cuatro viviendas. Este extremo debería quedar más claro en la Normativa General. Además, la ordenanza solicitada deberá contemplar la excepcionalidad de los caseríos de Andra Mari, principalmente aquellos que quedan fuera de ordenación, para que se le autorice a segregar en los términos antes definidos.

RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

28. 90% de licencias de edificios residenciales antes de la fase 2: Pedimos incluir en el PGOU que **no se acometerá la fase de suelo urbanizable de prioridad 2 hasta que no se haya llegado a la concesión de licencias del 90% de los edificios residenciales de los sectores de prioridad 1.**
29. Regulación de las Actuaciones de Dotación. Cumplimiento de estándares. Espacios libres, dotación equipamental, arbolado y aparcamiento. Se solicita la revisión del artículo 173 de la Normativa General que refieren a la forma de cumplimiento de la liberación de la carga dotacional para las actuaciones de dotación establecidas en la legislación urbanística. Por lo tanto, se solicita:
- El cumplimiento de estándares de sistemas de espacios libres (generales y locales) se indemnice con el específico objeto de financiar las actuaciones de reconversión de viario en nuevos espacios libres de proximidad, en las zonas y con el alcance que se haya propuesto en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
 - Que el cumplimiento del estándar de la dotación equipamental se materialice en techo edificado en formato de alojamiento de uso asistencial.
 - Que el 15% del incremento de la edificabilidad sirva para adquirir dicho equipamiento en el caso de que el cumplimiento del estándar no alcance al mínimo de una unidad.
 - Que el estándar de plazas de aparcamiento pueda materializarse mediante habilitación de plazas de estacionamiento de otros vehículos (bicicletas, patinetes, etc.) en el interior de la edificación. El mismo criterio de forma de cumplimiento se aplicará así mismo a las actuaciones aisladas de edificación.
 - Que el estándar de arbolado se materializará en la zona más próxima posible al ámbito de la actuación y siempre dentro del suelo urbano del mismo barrio.



30. Plazos de edificación de las Actuaciones de Dotación: No se comparte el criterio del artículo 176 que no se señalen expresamente plazos de ejecución para las actuaciones de dotación en consonancia con lo exigido para las actuaciones aisladas ya que ambas tienen los mismos requisitos previos a la ejecución (licencia directa). Se solicita que se revise este criterio de no establecer plazos fijando para las actuaciones de dotación un plazo de ejecución de carácter orientativo; de modo que, una vez pasado el mismo, podrá revisarse la edificabilidad o la ordenación atribuida inicialmente a la parcela o parcelas que sean su objeto. Este plazo, al tener dicho carácter orientativo, en ningún caso podrá determinar la aplicación del régimen de “fuera de ordenación”.
31. Seguimiento de la evolución del PGOU mediante indicadores: Se solicita que en el documento de Programación del PGOU se desarrolle un sistema de indicadores y un proceso de seguimiento que hagan posible el control ciudadano de su cumplimiento y la consideración del Consejo Asesor de Planeamiento, al menos, sobre las siguientes cuestiones;
- Seguimiento de la evolución de la información ambiental en base a lo dispuesto en el documento de evaluación ambiental
 - Seguimiento de los indicadores en materia de ejecución urbanística
 - Seguimiento anual de la evolución y explotación del Patrimonio Municipal de Suelo, que proponemos incorporar al Estudio Económico del PGOU, como se desarrolla a continuación.

PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

32. PMS: Frente a la absoluta indefinición y ausencia de regulación interna actual, proponemos que en el documento del PGOU se dote específicamente a esta institución de regulación específica para la financiación de determinadas actuaciones públicas y que hemos ido proponiendo a lo largo del escrito de alegaciones.
- Los recursos obtenidos por el 15% de plusvalía en las actuaciones integradas en suelo urbano y urbanizable irán destinados a la adquisición de las viviendas protegidas en el régimen de alquiler asequible habilitadas en la primera planta de los edificios de vivienda protegida a promover sobre las parcelas resultantes de la equidistribución de las actuaciones integradas, tal como se ha propuesto más arriba.
 - Los recursos obtenidos por el 15% de incremento de la plusvalía en las actuaciones de dotación, irán destinados a complementar económicamente, en su caso, la adquisición de la dotación equipamental, unidades de alojamiento asistencial, propias del estándar de dotación pública exigidas por la normativa.
 - Los recursos económicos obtenidos por indemnización sustitutoria de incumplimiento de los estándares de espacios libres (generales y locales), irán destinados a la generación de nuevos espacios libres de proximidad por



conversión del viario señalados en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y que procurarán incidir en las zonas de centralidad urbana.

- d. El resto de los recursos del Patrimonio Municipal de Suelo irán destinados a habilitar programas específicos de rehabilitación edificatoria, así como de regeneración urbana en las zonas deficitarias, así señaladas por el planeamiento.

DETERMINACIONES ZONALES. NORMATIVA PARTICULAR

SALSIDU LOS PUENTES

33. Consulta/AI-R06 Zubitillas: Establecer la obligatoriedad de hacer una consulta popular ciudadana sobre las actuaciones a realizar en el ámbito de ordenación urbanística de **ARRU AI-R06 Zubitillas**, para dar capacidad a la ciudadanía de manifestarse y tomar posición al respecto.
34. Mapas de inundabilidad: Solicitamos que el Ayuntamiento de Getxo pida a URA la **actualización de los mapas de inundabilidad** del municipio para incluirlos en el PGOU, solicitando poner especial atención en los barrios de Salsidu - Los Puentes y en las posibles mejoras que pueden haber reducido el riesgo de inundabilidad de la zona. Además, se establecerá que futuras actuaciones pueden realizarse para evitar o reducir la inundabilidad en la zona.

PROTECCIÓN ZONAS VERDES, RURALES Y VIVIENDAS DE ANDRA MARI Y AZKORRI

35. Consulta Andra Mari de Getxo: **Pedimos condicionar el desarrollo de estos sectores a la voluntad ciudadana**, de tal manera se propone realizar consultas populares vinculantes para definir el futuro de estos sectores planteados la opción de no urbanizar o de limitarla en condiciones inferiores a las planteadas por el PGOU.
36. Conservación caseríos y viviendas: Los caseríos y demás viviendas ubicadas en esta zona han de ser protegidos según corresponda, para que puedan ser reparados, conservados y segregados bajo requisitos. De ninguna forma admitimos la parcelación de los terrenos, pero sí vemos necesario que se establezcan medidas compensatorias por los perjuicios derivados que el anterior PGOU pudiera causarles, sobre todo a nivel de IBI.
37. SR-04 Dendariena: Pedimos **catalogar la superficie denominada SR-04 DENDARIENA como suelo No Urbanizable** y excluirlo de la transformación urbana. Con esto se eliminaría del PGOU la actuación ANU S-R04 y se haría necesaria la adaptación entre otras cosas del cómputo de viviendas, espacios libres, sistemas locales etc. En esta línea sería necesario establecer medidas específicas para que los caseríos y demás viviendas ubicadas en esta zona sean protegidos según corresponda y puedan ser reparados, conservados y segregados acorde con la legalidad vigente.



38. SR-05 Diliz Goikoa: Pedimos **catalogar la superficie denominada SR-05 DILIZ GOIKOA como suelo No Urbanizable** y excluirlo de la transformación urbana. Con esto se eliminaría del PGOU la actuación ANU S-R05. Además, se deben establecer medidas específicas para que los caseríos y demás viviendas ubicadas en esta zona sean protegidos según corresponda y puedan ser reparados, conservados y segregados acorde con la legalidad vigente.
39. SR-02 Muru: Pedimos **eliminar la actuación ANU S-R02 en superficie denominada SR-02 MURU y excluirlo de la transformación urbana**. Compensar zona de espacio libre de los nuevos desarrollos en los mismos sectores e incluyendo en el sistema de espacios libres a las campos de Aixerrota. Se han de establecer medidas específicas para que los caseríos y demás viviendas ubicadas en esta zona sean protegidos según corresponda y puedan ser reparados, conservados y segregados acorde con la legalidad vigente. Con esta alegación se eliminaría del PGOU la actuación ANU S-R02 y se haría necesaria la adaptación entre otras cosas del cómputo de viviendas, espacios libres, sistemas locales etc.
40. S-R01 Tosu: Se ha de **realizar una consulta popular** con los vecinos y vecinas de esta zona con el fin de **eliminar este desarrollo urbano o de limitar la actuación de transformación urbana ANU S-R01 en TOSU** proponiendo como espacio los límites con el suelo urbano hasta los límites marcados por la Estrada de Martiturri. La decisión sobre cómo queda este desarrollo debe ser tomada por medio de esta consulta cuyo resultado será vinculante. Los resultados de las mismas llevarán a clasificar el suelo excluido por estos límites en la superficie denominada como SR-01 como suelo no urbanizable. Esta enmienda conlleva la modificación de la actuación ANU S-R01. Establecer medidas específicas para que los caseríos y demás viviendas ubicadas en la zona excluida sean protegidos según corresponda y puedan ser reparados, conservados y segregados acorde con la legalidad vigente.
41. S-R03 Peña de Santa Marina: Se ha de **realizar una consulta popular** con los vecinos y vecinas de esta zona **para definir la eliminación de este desarrollo o su modificación** con el fin de limitar la actuación de transformación urbana ANU S-R03 en PEÑA DE SANTA MARINA de la siguiente forma:
- Cambiar el trazado proyectado para la vial planteado en esta zona y ubicarla de tal forma que linde con el Instituto Aixerrota dividiendo la zona SR-03 por la mitad.
 - Limitar la clasificación como suelo urbanizable hasta los límites de esta carretera.
 - Clasificar como suelo NO urbanizable el suelo que limite los lindes planteados del denominado sector SR-03.
- Además, es necesario establecer medidas específicas para que los caseríos y demás viviendas ubicadas en la zona clasificada como no urbanizable sean protegidos según corresponda y puedan ser reparados, conservados y segregados acorde con la legalidad vigente. Esta alegación conlleva la modificación de la actuación ANU S-R03.
42. Actuación ANU S-M01 Martiturri: **Realizar una consulta popular** con los vecinos y vecinas de esta zona **para definir la eliminación de este desarrollo o su modificación** con el fin de limitar la actuación ANU S-M01 del nuevo sector de actividades económicas



denominado MARTITURRI declarando como zona No Urbanizable el suelo comprendido tras la Estrada de Martiturri dirección Berango/Sopelana. En ese sentido será necesario establecer medidas específicas para que los caseríos y demás viviendas ubicadas en esta zona sean protegidos según corresponda y puedan ser reparados, conservados y segregados acorde con la legalidad vigente. Esta enmienda conlleva la modificación de la actuación ANU S-M01.

43. Reserva de suelo para aparcamiento. Pedimos retirar la reserva de suelo ZGEQ-SM01 para un aparcamiento del ámbito puesto que a poca distancia se cuenta con el parking disuasorio e infrautilizado de Ibarbengoa.
44. No al derribo de viviendas y caseríos de Andra Mari de Getxo; Garantizar desde el PGOU, como criterio de ordenación, el **mantenimiento de todas las viviendas existentes**, en los sectores ámbitos de Andra Mari y Azkorri, con independencia de la clasificación y categorización de suelo en que se sitúen y autorizar en las mismas las intervenciones edificatorias de tipo aislado que aseguren su mantenimiento, mejora y modernización. Establecer protección patrimonial especial para los caseríos de la zona y fomentar su rehabilitación y conservación.

ESTÁNDAR DE DIVERSIDAD URBANA.

45. Aumentar el estándar: Incluir en la ordenación estructural de la Normativa Particular de ZUBILLETAS y sectores TOSU, MURU y PEÑA SANTA MARINA (de carácter residencial) un estándar obligado de diversidad urbana; que garantice la presencia mínima de esta actividad económica terciaria complementaria en el desarrollo de estos.

EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

46. Equipamientos públicos en Zubilletas: Solicitamos determinar en el PGOU, en el ámbito de ordenación urbanística de ARRU AI-R06 Zubilletas, en la normativa particular, que se señale expresamente que se obtendrán, preferentemente en locales en planta baja y mediante la definición de “complejos inmobiliarios”, los locales precisos para el desarrollo de los siguientes equipamientos públicos:
- Un espacio que pueda albergar una Haurreskola con acceso independiente, previo acuerdo con el Consorcio de Haurreskolak y el Gobierno Vasco.
 - Una Gaztetxe que incluya una sala de estudio.
 - Una OAC.
47. Equipamientos públicos en trinitarios Con el fin de ampliar las dotaciones públicas de Getxo, proponemos, determinar en el PGOU, que en el ámbito de ordenación urbanística de AI-R03 TRINITARIOS, en la normativa particular, dentro de los objetivos de la ordenación, se señale expresamente que se obtendrán, preferentemente en locales en planta baja y mediante la definición de “complejos inmobiliarios”, los locales precisos para el desarrollo de los siguientes equipamientos públicos: Una ludoteca, una sala de exposiciones y una sala de estudio.



OTROS DESARROLLOS

48. Patio del colegio Juan Bautista Zabala (propiedad privada): Solicitamos que se suspenda la ordenación que permite construir viviendas libres en dicho patio, para que este se adjudique al centro público de enseñanza para su uso como patio escolar. Este planteamiento se haría teniendo en cuenta a la dirección del centro escolar y a la representación de padres y madres, para atender de la forma más adecuada posible a sus necesidades y requerimientos.
49. Peatonalización Calle Euskal Herria: En septiembre de 2019, desde diversos sectores económicos del municipio y en el marco del foro de empresas se pidió oficialmente la peatonalización de las Calle Euskal Herria. Además, el Gobierno pactó este desarrollo ya hace varios años con el PP. Por ello, pedimos dar cumplimiento a este acuerdo y en la normativa particular se incluya la peatonalización de esta calle, bajo criterios estrictos de sostenibilidad y convivencias y teniendo en cuenta la opinión de las y los comerciantes de la zona, así como de los vecinos y vecinas para establecer como se realizará.
50. Parking de autocaravanas: De forma específica pedimos establecer una nueva AEDP en La Galea para que 1/3 del actual espacio destinado para el Parking del Fuerte de La Galea se destine a un **Parking Público de Autocaravanas** con los servicios y saneamientos correspondientes. El mismo debe realizarse teniendo en cuenta estrictos criterios de sostenibilidad. Si el área propuesta no se evalúa para tal fin, solicitamos establecer en el PGOU las condiciones normativas necesarias para que el desarrollo de este equipamiento pueda realizarse en el municipio.
51. Edificios de Telefónica: La empresa Telefónica cuenta con varias propiedades en desuso en la trama urbana municipal ubicadas en:
- Inmueble en San Nicolás plaza de 1460 metros cuadrados y 340 metros bajo rasante.
 - Inmueble en Gaztelumendi de 1875 metros cuadrados y 211 metros bajo rasante.
 - Inmueble en Ibaigane de 4100 metros cuadrados.

Creemos que estos edificios deberían pasar a propiedad municipal o ser recalificados para destinar su uso a vivienda protegida. Por ello, pedimos la recalificación de estos inmuebles en el PGOU para que se puedan destinar a los usos planteados y que el Ayuntamiento pueda hacer una propuesta de compra.

52. Protección edificio Nagusien Etxea y antiguo Euskaltegi de Romo: Dada la intención de derribo de estos edificios emblemáticos del barrio, y que han sido defendidos por las vecinas y vecinos desde que inició el planteamiento de su desaparición con constancia y tenacidad, creemos que sería adecuado realizar las siguientes acciones respecto a estos edificios:



- a. **Proteger estos edificios** para evitar el derribo de los mismos, respetando la historia e identidad del barrio y buscando el acuerdo con la ciudadanía y colectivos;
 - b. **Consultar a vecinos y vecinas**, así como a colectivos de mayores del barrio, sobre el uso de estos edificios;
 - c. **Replantear el lugar donde ubicar el nuevo Centro Intergeneracional.** Como se ha explicado en el apartado anterior, durante el proceso de este PGOU, surgirán nuevos edificios y terrenos de los que podrá disponer el Ayuntamiento para proyectos que den oferta a demandas poblacionales. Uno de los edificios de Telefónica podría ser una de las nuevas ubicaciones a plantear, para no tener que derribar edificios existentes y seguir dando este nuevo servicio en el centro de un barrio, cerca del transporte público y de manera integrada con el resto de servicios;
 - d. Plantear un **Plan de Renovación y mantenimiento** de los edificios para ubicar un centro de día y otros servicios que fueran necesarios, con el objetivo de afrontar la soledad no deseada de la población más mayor y dar espacio a las actividades de las asociaciones que trabajan para ello.
53. **Huertos urbanos municipales:** Pedimos **hacer una reserva de suelo para destinarlo a huertas públicas municipales en el ámbito de ordenación urbanística ARRU AI-R06** sobre la zona inundable de más de 500 años que linde con las zonas no inundables y que cuente con accesibilidad universal.

Carolina Uribe de la Espriella

Representante Elkarrekin Getxo Consejo Asesor de Planeamiento.